



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00508 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIA PODER - RECONOCE PERSONERÍA

Se acepta la renuncia del poder que hace la abogada MARTA YULIANA VARGAS CALDERÓN como apoderada judicial de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado DAVID ACOSTA GIRALDO portador de la tarjeta profesional número 270.802 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por CAROLINA MARÍA PELÁEZ URIBE demandante en el presente proceso. Se comparte el link del expediente digital.

Se insta igualmente, al apoderado a no remitir solicitudes repetidas; pues dicha situación conlleva a mayor congestión judicial al verificar cada uno de los mensajes de correos, archivos adjuntos, y agregarlos al expediente digital.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122** hoy **17 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **578bed570905a929291ac3b6f68d0a49939a42bc827041c7716476bd1d5a561c**

Documento generado en 16/08/2022 01:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>